



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Martes 24 de octubre de 2023- Número 6115

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

#### CONSEJO DE GOBIERNO

- 846** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2023. 2735
- 847** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de urgencia, de fecha 20 de octubre de 2023. 2737
- 848** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 20 de octubre de 2023. 2738
- 849** Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de octubre de 2023, relativo a la rectificación de error material detectado en acuerdo publicado en Bome Extraordinario nº 73 de 6 de octubre de 2023. 2739

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 850** Orden nº 1298, de fecha 19 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General del Menor y la Familia, mediante publicidad y concurrencia. 2740
- 851** Orden nº 1300, de fecha 19 de octubre de 2023, relativo a la convocatoria para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Instalaciones Deportivas, mediante publicidad y concurrencia. 2743
- 852** Orden nº 1341, de fecha 23 de octubre de 2023, relativa a la adjudicación del puesto de Jefe/a de Gestión Económico Financiera, de la Consejería de Hacienda, a D<sup>a</sup>. Elena Mengual Pintos. 2746
- 853** Orden nº 1342, de fecha 23 de octubre de 2023, relativa a la adjudicación del puesto de Jefe/a de la Oficina Técnica Presupuestaria de la CAM., de la Consejería de Hacienda, a D. Francisco Javier Platero Lázaro. 2747
- 854** Orden nº 1344, de fecha 23 de octubre de 2023, relativa a la adjudicación del puesto de Jefe/a de Intervención de la Consejería de Hacienda, a D<sup>a</sup>. María Ángeles Quevedo Fernández. 2748

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

- 855** Acuerdo nº 0718, de fecha 20 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones destinadas al Programa 11 de mejora de la accesibilidad a la vivienda, anualidad 2023, Plan Estatal 2022-2025. 2749

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- 856** Orden nº 0249, de fecha 20 de octubre de 2023, relativa a la creación de un censo de instalaciones y emplazamientos, públicos y privados que contienen amianto. 2750

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE GOBIERNO

**846.** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria resolutive celebrada el día 17 de octubre de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 17 de octubre de 2023.”

1.- **33608/2023.-** APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- **33608/2023.-** COMUNICACIONES OFICIALES

### ACTUACIONES JUDICIALES

3.- **32784/2023.-** PERSONACIÓN EN P.O. 11/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA ( A. M. B.)

4.- **33744/2023.-** PERSONACIÓN EN P.O. 15/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA (A. M. F. S.)

5.- **34234/2023.-** PERSONACIÓN EN P.A. 56/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA ( N. M. A.)

6.- **34533/2023.-** PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 49/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

### ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

7.- **33203/2023.-** BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DL MENOR Y FAMILIA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

8.- **27316/2023.-** RECURSO REPOSICIÓN UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

9.- **33198/2023.-** BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

10.- **32454/2023.-** RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORA GENERAL ACCTAL. DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO DE N. M. L..

### ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

11.- **34685/2020.-** EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CAPITÁN VIÑALS 11

12.- **25091/2023.-** BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2021-2029

13.- **33750/2023.-** ADHESIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDEN Nº2023000708 DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, CON VIAJES MELILLA S.L

14.- **31840/2023.-** ADHESIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDEN Nº2023000708 DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, CON VIAJES AZ ZAHIR S.L.

15.- **31572/2023.-** ADHESIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDEN Nº2023000708 DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, CON VIAJES ILHAMTOURS S.L.

16.- **33398/2023.-** ADHESIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDEN Nº2023000708 DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, CON VIAJES MELISUR S.L.

**17.- 34366/2023.-** ADHESIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDEN N°2023000708 DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, CON VIAJES PORTAL FERRY WEB S.L.

**18.- 33154/2023.-** CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD Y EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS

**19.- 13747/2023.-** CONVENIO CENTRO HIJOS DE MELILLA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2023

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016

Melilla 19 de octubre de 2023,  
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE GOBIERNO

**847.** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 20 de octubre de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 20 de octubre de 2023.”

-- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

**ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO**

-- BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/2025, REGULADO EN EL RD 42/2022

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de octubre de 2023,  
P.A. del Secretario del Consejo de Gobierno, Decreto nº 1033 del 17/10/2023,  
El Secretario Técnico de Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE GOBIERNO

### **848. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.**

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 20 de octubre de 2023.”

--COMUNICACIONES OFICIALES

#### **ACTUACIONES JUDICIALES**

-- PESONACIÓN EN P.A. 55/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA ( H. B.)

-- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO Nº 52/2023, DE FECHA 01/09/2023, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

#### **ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD**

-- INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 0,5% PARA EL AÑO 2023

-- PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

***Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo***

--PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO Nº 51/2023, DE FECHA 01/09/2023, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016.

Melilla 20 de octubre de 2023,  
P.A. del Secretario del Consejo de Gobierno, Decreto nº 1033 del 17/10/2023,  
El Secretario Técnico de Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE GOBIERNO

**849.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO PUBLICADO EN BOME EXTRAORDINARIO Nº 73 DE 6 DE OCTUBRE DE 2023.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000701:

“

Visto Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2023, relativo al nombramiento como Directora General Acctal. de Salud Pública y Consumo de D<sup>a</sup>. Natalia Martínez Ladaga (BOME extr. nº 73 de 6 de octubre de 2023) y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en el mencionado Acuerdo:

**Donde dice:**

“ ...

**CUARTO:** Con fecha 26 de septiembre de 2023, se recibe en esta Consejería, Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, que literalmente dice:

...”

**Debe decir:**

...”

**CUARTO:** Con fecha 22 de septiembre de 2023, se recibe en esta Consejería, Propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública que literalmente dice:

...”

**Donde hace referencia a la:**

“DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO”

**Ha de entenderse:**

“DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA”

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 20 de octubre de 2023,  
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### **850. ORDEN Nº 1298, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 19/10/2023, registrada al número 2023001298, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 17 de octubre de 2023, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y Familia, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33203/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

#### **PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DL MENOR Y FAMILIA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.**

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Director/a General del Menor y Familia, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME Extr. nº 61 de 28 de agosto de 2023), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

ORDEN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
24	DIRECTOR/A GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA	1

#### **1.- REQUISITOS**

El artículo 54.3 del REGA establece que el nombramiento de los Directores Generales, deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2. En base a ello, para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 54.3 del REGA:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.

No obstante, quedan exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, siempre que no hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha. Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

#### **2.- FUNCIONES**

De acuerdo con el artículo 54 del REGA, a la Dirección General del Menor y Familia ejercerá, en el área de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública que se incluyan en su Dirección General, la jefatura de personal coordinará y organizará el régimen interno de los servicios y actuará como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

Con carácter general y con respeto a las atribuciones del Consejero competente en materia de personal, corresponde a la Dirección General, en su respectivo ámbito de responsabilidad, las siguientes funciones:

- a.La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- b.La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma.
- c.La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
- d.La asistencia técnica y administrativa al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
- e.Asistir al Consejero en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto relativo a su Dirección General.
- f. El seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto anual que se les asigne a la Dirección General.

g.La elaboración de los proyectos de Planes Generales de Actuación y los Programas de necesidades de la Dirección General.

h.Establecer el régimen interno de los Departamentos de ellos dependientes.

i. Informar, a requerimiento del Consejero, los asuntos de la Consejería que sean de su competencia, proponer al Consejero la resolución que estimen procedente en los asuntos que sean de su competencia y cuya tramitación corresponda a la Dirección General.

j. Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa, así como el incremento de la calidad de los servicios de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los Servicios.

k.Fomentar el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y la Administración Electrónica en los servicios que se presten en la Dirección General.

l. Elaborar la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a su Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio.

m. Ejercer la Jefatura del personal adscrito a la Dirección y proponer su destino dentro de la misma.

n.Impulsar y proponer la estructura orgánica de la Dirección General, así como su modificación y reforma y las plantillas orgánicas y puestos de trabajo de todas las unidades.

o.Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados dentro de la Consejería.

p.La elaboración de Proyectos de Disposiciones, Acuerdos y Convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.

q.La evaluación de los servicios de su competencia. q) Dictar Circulares e Instrucciones internas en el ámbito de la Dirección General. r) Las que expresamente se establezcan para la Dirección General en el Reglamento organizativo de la Consejería.

r. Dictar Circulares e Instrucciones internas en el ámbito de la Dirección General.

s.Las que expresamente se establezcan para la Dirección General en el Reglamento organizativo de la Consejería.

t. Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente de aplicación.

### 3.- PERFIL DEL TITULAR

El perfil preferente que ha de tener el titular del puesto directivo de "Director/a General del Menor y Familia" es:

- Tener una titulación directamente relacionada con las funciones atribuidas a la Dirección General del Menor y Familia, valorándose la formación complementaria y/o específica, así como los postgrados relacionados.
- Formación y experiencia en puestos directivos.
- Tener experiencia en materia relacionada con el cargo.

### 4.- PROCEDIMIENTO

Presentación de Solicitudes y documentación. - Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de las Oficina de Información y Atención al Ciudadano o bien, a mediante presentación telemática a través de registro electrónico.

[https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_HOME](https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME) .

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación y competencia profesional. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados, así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Sistema de Provisión. - Se proveerá por el procedimiento de libre designación, con aplicación de los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad.

Procedimiento. - Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el Órgano Asesor, la cual, podrá ser objeto de grabación por acuerdo de este. En caso de negar el consentimiento de forma expresa por algún aspirante, supondrá la exclusión del proceso.

La selección de los candidatos se hará mediante la evaluación de los currículums de estos.

El Órgano Asesor habrá de evaluar los méritos aportados y las entrevistas de todos los candidatos, debiendo formular una propuesta, debidamente motivada a la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, incluyendo a todos los aspirantes, encabezada, si ello es posible, por los tres candidatos, que a criterio de dicho órgano, sean más idóneos para ser nombrados como titular de la Dirección General, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente, por la titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública se evacuará un informe-propuesta debidamente motivado, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la correspondiente convocatoria, así como en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia. Dicho informe-propuesta será dirigido a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad para, a su vez, trasladarlo al Consejo de Gobierno.

Nombramiento.- Corresponde al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional con rango de Director General. La resolución deberá ser motivada en los mismos términos que el informe-propuesta referido en el párrafo anterior.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

Toma de Posesión. - El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOME, del acuerdo de nombramiento adoptado por el Consejo de Gobierno.

## 5.- NORMA FINAL

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases comporta su plena aceptación sin reserva alguna.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de octubre de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión del puesto directivo profesional de Director General del Menor y Familia, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 1298 de fecha 19 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y Familia, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 23 de octubre de 2023,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 851. ORDEN Nº 1300, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 19/10/2023, registrada al número 2023001300, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 17 de octubre de 2023, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General de Instalaciones Deportivas, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33198/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

#### **PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.**

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Director/a General de Instalaciones Deportivas, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME Extr. nº 61 de 28 de agosto de 2023), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

ORDEN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
29	DIRECTOR/A GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1

#### 1.- REQUISITOS

El artículo 54.3 del REGA establece que el nombramiento de los Directores Generales, deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2. En base a ello, para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 54.3 del REGA:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.

No obstante, quedan exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, siempre que no hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha. Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

#### 2.- FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 54 del REGA, al Director General de Instalaciones Deportivas ejercerá, en el área de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que se incluyan en su Dirección General, la jefatura de personal coordinará y organizará el régimen interno de los servicios y actuará como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

Con carácter general y con respeto a las atribuciones del Consejero competente en materia de personal, corresponde a la Dirección General, en su respectivo ámbito de responsabilidad, las siguientes funciones:

- a.La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- b.La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma.
- c.La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
- d.La asistencia técnica y administrativa al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
- e.Asistir al Consejero en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto relativo a su Dirección General.

- f. El seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto anual que se les asigne a la Dirección General.
- g. La elaboración de los proyectos de Planes Generales de Actuación y los Programas de necesidades de la Dirección General.
- h. Establecer el régimen interno de los Departamentos de ellos dependientes.
- i. Informar, a requerimiento del Consejero, los asuntos de la Consejería que sean de su competencia, proponer al Consejero la resolución que estimen procedente en los asuntos que sean de su competencia y cuya tramitación corresponda a la Dirección General.
- j. Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa, así como el incremento de la calidad de los servicios de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los Servicios.
- k. Fomentar el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y la Administración Electrónica en los servicios que se presten en la Dirección General.
- l. Elaborar la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a su Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- m. Ejercer la Jefatura del personal adscrito a la Dirección y proponer su destino dentro de la misma.
- n. Impulsar y proponer la estructura orgánica de la Dirección General, así como su modificación y reforma y las plantillas orgánicas y puestos de trabajo de todas las unidades.
- o. Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados dentro de la Consejería.
- p. La elaboración de Proyectos de Disposiciones, Acuerdos y Convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- q. La evaluación de los servicios de su competencia. q) Dictar Circulares e Instrucciones internas en el ámbito de la Dirección General. r) Las que expresamente se establezcan para la Dirección General en el Reglamento organizativo de la Consejería.
- r. Dictar Circulares e Instrucciones internas en el ámbito de la Dirección General.
- s. Las que expresamente se establezcan para la Dirección General en el Reglamento organizativo de la Consejería.
- t. Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente de aplicación.

### 3.- PERFIL DEL TITULAR

El perfil preferente que ha de tener el titular del puesto directivo de "Director/a General de Instalaciones Deportivas" es:

- Tener una titulación directamente relacionada con las funciones atribuidas a la Dirección General de Instalaciones Deportivas, valorándose la formación complementaria y/o específica, así los postgrados relacionados.
- Formación y experiencia en puestos directivos.
- Tener experiencia en materia relacionada con el cargo.

### 4.- PROCEDIMIENTO

Presentación de Solicitudes y documentación. - Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de las Oficina de Información y Atención al Ciudadano o bien, a mediante presentación telemática a través de registro electrónico.

[https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_HOME](https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME) .

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación y competencia profesional. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados, así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Sistema de Provisión. - Se proveerá por el procedimiento de libre designación, con aplicación de los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad.

Procedimiento. - Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el Órgano Asesor, la cual, podrá ser objeto de grabación por acuerdo de este. En caso de negar el consentimiento de forma expresa por algún aspirante, supondrá la exclusión del proceso.

La selección de los candidatos se hará mediante la evaluación de los currículums de estos.

El Órgano Asesor habrá de evaluar los méritos aportados y las entrevistas de todos los candidatos, debiendo formular una propuesta, debidamente motivada al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, incluyendo a todos los aspirantes, encabezada, si ello es posible, por los tres candidatos, que a criterio de dicho órgano, sean más idóneos para ser nombrados como titular de la Dirección General, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente, por el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte se evacuará un informe-propuesta debidamente motivado, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la correspondiente convocatoria, así como en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia. Dicho informe-propuesta será dirigido a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad para, a su vez, trasladarlo al Consejo de Gobierno.

Nombramiento.- Corresponde al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional con rango de Director General. La resolución deberá ser motivada en los mismos términos que el informe-propuesta referido en el párrafo anterior.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

Toma de Posesión. - El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOME, del acuerdo de nombramiento adoptado por el Consejo de Gobierno.

## 5.- NORMA FINAL

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases comporta su plena aceptación sin reserva alguna.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de octubre de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión del puesto directivo profesional de Director General de Instalaciones Deportivas, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 1300 de fecha 19 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de Instalaciones Deportivas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación

Melilla 23 de octubre de 2023,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**852.** ORDEN Nº 1341, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, A D<sup>a</sup>. ELENA MENGUAL PINTOS.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 23/10/2023, registrada al número 2023001341, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1398** de fecha **08 de mayo de 2023**, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número **6067** de **09/05/2023**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
179	1	Jefe/a de Gestión Económico Financiera	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	A1	F	Licenciatura Económicas / Empresariales / ADE / Grado Universitario	C	295	30

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **28/09/2023**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DOÑA ELENA MENGUAL PINTOS**.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12023000009811** de fecha **24/03/2023**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2023/4240**, de fecha **24/04/2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35070/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE/A DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**, de la **extinta Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, ahora Consejería de Hacienda**, a **DOÑA ELENA MENGUAL PINTOS**, en situación de activo.

**SEGUNDO.-** La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

**TERCERO.-** De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de octubre de 2023,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**853.** ORDEN Nº 1342, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA PRESUPUESTARIA DE LA CAM., DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, A D. FRANCISCO JAVIER PLATERO LÁZARO.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 23/10/2023, registrada al número 2023001342, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1398** de fecha **08 de mayo de 2023**, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número **6067** de **09/05/2023**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA PRESUPUESTARIA DE LA CAM**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
173	1	Jefe/a de la Oficina Técnica Presupuestaria de la CAM	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	A1	F	Licenciatura Económicas / Empresariales / ADE / Grado Universitario	C	295	30

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **28/09/2023**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DON FRANCISCO JAVIER PLATERO LÁZARO**.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12023000009811** de fecha **24/03/2023**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2023/4240**, de fecha **24/04/2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35090/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA PRESUPUESTARIA DE LA CAM**, de la **extinta Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, ahora Consejería de Hacienda**, a **DON FRANCISCO JAVIER PLATERO LÁZARO**, en situación de activo.

**SEGUNDO.-** La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

**TERCERO.-** De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de octubre de 2023,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**854.** ORDEN Nº 1344, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE INTERVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, A D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 23/10/2023, registrada al número 2023001344, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1398** de fecha **08 de mayo de 2023**, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número **6067** de **09/05/2023**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE INTERVENCIÓN**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
170	1	Jefe/a de Intervención	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	A1	F	Licenciatura en Económicas / Derecho / Grado Universitario	C	295	30

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **09/10/2023**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DOÑA MARÍA ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ**.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12023000009811** de fecha **24/03/2023**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2023/4240**, de fecha **24/04/2023**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35170/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE/A DE INTERVENCIÓN**, de la **extinta Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, ahora Consejería de Hacienda**, a **DOÑA MARÍA ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en situación de servicios especiales.

**SEGUNDO.-** La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

**TERCERO.-** De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de octubre de 2023,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

**855.** ACUERDO Nº 0718, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA 11 DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA, ANUALIDAD 2023, PLAN ESTATAL 2022-2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 20 de octubre de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000718:

“

### AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

**I.-** El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, aprueba el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022/2025 (en adelante PEAV).

**II.-** En desarrollo del citado Real Decreto, y en virtud de lo dispuesto en su art. 21.1, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana firmó con cada Comunidad Autónoma y las Ciudades Autónomas un Convenio para aplicar el Plan en cada una de ellas, en función del nivel de recursos asignados por el Consejo de Ministros.

**III.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 21.2 del RD 42/2022, corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto citado, y según lo que se acuerde en los correspondientes convenios.

**IV.-** Compromisos presupuestarios.-

Además de los compromisos que asume la Ciudad en materia de colaboración en la gestión administrativa de implementación del PEAV, la Ciudad se compromete presupuestariamente en aportar determinadas cantidades para distintas actuaciones del citado Plan.

Este compromiso presupuestario se desarrolla en la Cláusula Quinta, con el siguiente contenido:

Año 2022: 141.000,00 €  
Año 2023: 200.000,00 €  
Año 2024: 201.000,00 €  
Año 2025: 202.000,00 €  
TOTAL: 744.000,00 €

Por lo que respecta a los programas de Subvención para la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas (números 11, arts. 110 a 117 del RD 42/2022) la CAM se comprometió a aportar un mínimo en el presente ejercicio 150.000,00 €. Existiendo disponibilidad presupuestaria, la aportación de la CAM a estas actuaciones asciende a 295.059,79 €, con lo que la convocatoria correspondiente se podrá aprobar con un total de 513.059,79 €.

**V.-** Órgano competente.-

Las Bases Reguladoras cuya aprobación se propone no tienen vocación de permanencia, ya que limitan su eficacia al período de vigencia del Plan Estatal 2022/2025, por lo que pueden considerarse un acto administrativo general (acto plúrimo).

El artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

Las Bases Reguladoras de la misma, como acto administrativo general, y por analogía con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

**UNO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas al programa 11 (arts. 110 a 117) del Real Decreto nº 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/2025, cuyo objeto es otorgar subvenciones a las actuaciones en mejora de accesibilidad de edificios y viviendas, cuyo CSV es 14614112673177116610.

**DOS.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de octubre de 2023,  
La Secretaria Técnica de Fomento,  
Francisca Torres Belmonte

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**856.** ORDEN Nº 0249, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CONTIENEN AMIANTO.

### CREACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CONTIENEN AMIANTO

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por Orden de fecha 20 de octubre de 2023, registrado al nº 2023000249 del Registro de Resoluciones No Colegiadas, Establece que:

Visto informe de la técnico, que literalmente dice:

#### 1. ANTECEDENTES.

En 2016, mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente nº 110 del 24 de febrero de 2016, se actualiza la Autorización de la instalación gestora de residuos del CAT de REMESA para adaptarla al Real Decreto 110/2015 de RAEEs y ampliarla para el almacenamiento temporal de residuos que contienen amianto.

En diciembre de 2021, se realiza Diagnóstico de MCA (materiales con contenido en amianto) en edificaciones civiles. Evaluación de fibras en ambiente en la Ciudad Autónoma de Melilla, por parte del Grupo Procarión, contratado por el Gabinete de Seguridad y Salud de la CAM.

En febrero 2022 y tras el estudio realizado en diciembre se procede a informar por parte del Gabinete de Prevención de la CAM relativo a las instalaciones públicas con amianto y según las prioridades en función del estado y de las mediciones realizadas.

Con la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se recoge en su disposición adicional decimocuarta la obligación de las los ayuntamientos de elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada.

En agosto de 2022 se solicita informe al Jefe del Gabinete de Prevención de la CAM para informar sobre las instalaciones municipales. El último realizado en diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2022, se recibe escrito del Defensor del Pueblo, para informar del cumplimiento de la citada disposición adicional.

El 9 de enero de 2023 se solicita informe a la Dirección General de Arquitectura referente a la retirada de fibrocemento en dependencias municipales/ autonómicas, del cual se obtiene respuesta el 12 de enero de 2023.

El 18 de enero de 2023 se remite escrito de la situación actual de Melilla a este respecto.

Con fecha 18 de octubre se solicita información a otras entidades y administraciones presentes en la ciudad para que informen en el plazo de 3 meses de instalaciones de su titularidad con amianto y plazos para su retirada.

#### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS:

**PRIMERA.-** Con la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se recoge en su disposición adicional decimocuarta la obligación de las los ayuntamientos de elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

**SEGUNDA.-** Con el fin de incluir las instalaciones y emplazamientos privados, se está trabajando en materia presupuestaria para incluir subvención en la retirada de amianto en zonas residenciales y/ o de servicios, privadas.

De esta forma, previa solicitud de dicha subvención se deberá informar sobre emplazamientos privados que cuenten con amianto. Para poder incluirlo en el censo.

**TERCERA.**- Dicho censo deberá contar con una información mínima de cada emplazamiento que será:

- dirección
- Titular (Nombre, DNI , email y teléfono de contacto)
- Año de construcción
- Superficie
- Cantidad de amianto existente
- Estado en el que se encuentre
- Vulnerabilidad de personas que pueden verse afectadas
- Valoración del riesgo (por técnico competente)
- Prioridad de retirada (Mayor Riesgo (1 año), Riesgo Medio (3 años) y Menor Riesgo (5 años))
- Fecha prevista de retirada de amianto.

### **3. CONCLUSIONES**

Por todo cuanto queda expuesto, la técnico que suscribe, entiende que:

Es necesario la creación de un Censo de instalaciones y emplazamientos, públicos y privados que contienen amianto, tal y como establece la normativa vigente.

En contestación a lo solicitado emito el presente informe, que declino ante otro mejor fundado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35046/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La creación de un Censo de instalaciones y emplazamientos, públicos y privados que contienen amianto, tal y como establece la normativa vigente.

Deberá ser publicado en BOME dicha creación. Y será público.

Melilla 23 de octubre de 2023,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,  
Juan Luis Villaseca Villanueva